



CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS "PEPE EL BODEGA" 2016

En Palma del Río a 3 de mayo de 2016

Por una parte **D. José Antonio Ruiz Almenara**, con D.N.I. nº 30423143-P en representación del Patronato Municipal de Cultura del Il. Ayuntamiento de Palma del Río con CIF: G:14445886

Por otra **D. Miguel José Maza Muñoz**, con D.N.I. nº 45739867-V en representación de la Asociación de Caballistas "Pepe el Bodega", con CIF: G-14575260 y domicilio social en c/. La Barqueta, 1 de Palma del Río (Córdoba)

EXPONEN

1.- El artículo 2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud del artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

2.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2016 que ha resultado aprobado definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de enero de 2016. Este incluye el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura en el que figura una subvención nominativa a favor de la **Asociación de Caballistas "Pepe el Bodega"**, con una consignación de **1.995,00 euros**.

3.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas determina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- El objeto del presente convenio es financiar las siguientes actividades que serán ejecutadas por **Asociación de Caballistas "Pepe el Bodega"** al entender que son de utilidad pública e interés social con los importes que se señalan a continuación:

ACTIVIDADES

A.- PASEO DE CABALLOS EN LA FERIA DE PALMA.

El Patronato Municipal de Cultura se compromete a lo siguiente:

- Apoyo material, técnico y humano para la organización y desarrollo de la actividad.

La Asociación de Caballistas "Pepe el Bodega", se compromete a lo siguiente:

- Organización y realización de la actividad, ciñéndose a las zonas horarias y normas establecidas mediante bando por el Ayuntamiento de Palma del Río, para tal fin.

B.- CONCURSO DE CINTAS EN FIESTAS PATRONALES.

El Patronato Municipal de Cultura se compromete a lo siguiente:

- Apoyo material, técnico y humano para la organización y desarrollo de la actividad.

La Asociación de Caballistas "Pepe el Bodega", se compromete a lo siguiente:

- Organización y realización de la actividad, ciñéndose a los espacios, horarios y normas establecidas por el Ayuntamiento de Palma del Río.

Para el conjunto de actividades de este convenio el Patronato Municipal de Cultura subvencionará a la Asociación con1.995,00 €

Segunda.- El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 338.00.480.01 del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2016.

Tercera.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Se podrán realizar pagos parciales de la subvención tras la justificación de los mismos mediante facturas originales o copias de las mismas, en este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio; e informe del Técnico competente del Patronato Municipal de Cultura sobre cumplimiento de la actividad.

Quinta.- La justificación de la aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión.

-Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.

-Detalle de otros ingresos o subvenciones.

-Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Patronato Municipal de Cultura se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago. La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Sexta.- El plazo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2016 y finaliza el 31 de octubre de 2016.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de octubre de 2016 o siguiente día hábil.

Séptima.- La Asociación de Caballistas "Pepe el Bodega", deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Patronato Municipal de Cultura. En la publicidad que se haga para las actividades sujetas a este convenio aparecerán en igualdad de condiciones el Patronato Municipal de Cultura y la Asociación de Caballistas "Pepe el Bodega".

Octava.- La aportación presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Novena.- Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Décima.- El seguimiento y desarrollo del presente convenio será realizado por la Junta Directiva de la Asociación de Caballistas "Pepe el Bodega" y la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura.

Undécima.- Las actividades convenidas que no se lleven a término se descontarán de la aportación del convenio en un porcentaje del 33,33% por cada una.

Duodécima.- El acceso a las actividades sujetas al presente convenio será igual para todos, sin que puedan derivarse beneficios para los miembros de la Asociación de Caballistas "Pepe el Bodega".

Presidente Patronato Municipal de Cultura



Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara

Presidenta de Asociación
Caballistas "Pepe el Bodega"

Fdo.: Miguel José Maza Muñoz